



# RESOLUCION N° 644-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 31 DIC. 1981

Expte. N° 16.096/81

### VISTO:

Este expediente por el cual la dirección del proyecto de investigación 11/01, programa 11: "Metalogénesis en el Ordovícico de la Cordillera / Oriental (Salta-Jujuy)", transfiere en carácter de donación diversos elementos; y

### CONSIDERANDO:

Que los mismos han sido adquiridos a la firma Lutz Ferrando y / Cía. S.A., C. e I. de la ciudad de San Miguel de Tucumán en la suma total de \$ 54.507.200.=, según la factura obrante a Fs. 2, con fondos del subsidio nro. / 9388/80-1 otorgado a dicho proyecto por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET);

Que por aplicación de la Ley N° 21391 Dirección de Patrimonio ha procedido a la actualización de los bienes para su ingreso a la Universidad por el valor de \$ 98.662.376.=;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Reglamento / de Donaciones en vigor, aprobado por resolución N° 485-76;

POR ELLO; atento a lo dictaminado a Fs. 7 por Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar y agradecer al CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFI CAS Y TECNICAS (CONICET), la transferencia en carácter de donación de los siguientes elementos, adquiridos por el proyecto de investigación 11/01, programa 11: METALOGENESIS EN EL ORDOVICICO DE LA CORDILLERA ORIENTAL (SALTA-JUJUY), a cargo del Geól. Miguel Angel GALLISKI y con la dirección del Dr. Ricardo J. SUREDA, a la / firma LUTZ FERRANDO Y CIA. S.A.C. e I. de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por los precios unitarios que en cada caso se indican:

- 1 Máquina para pulir minerales original H.DEPIEREAUX DURERER de Fab. Alemana:.....\$ 67.694.000.=(a)
  - 6 Placas de presión de 40 mm. diámetro:.....\$ 525.624.=(b)
  - 2 Docenas de moldes de engarce de 40 mm. Ø:.....\$ 1.592.800.=
  - 20 Lotes de 100 anillos c/u de 40 mm. de Ø:.....\$ 7.565.800.=
  - 3 Placas anulares para rectificación fina N° 3:.....\$ 3.728.238.=
  - 3 Placas anulares para rectificación fina N° 5:.....\$ 3.728.238.=
  - 3 Placas anulares para pulimentación fina N° 6:.....\$ 3.728.238.=
  - 3 Placas anulares para pulimentación fina N° 7:.....\$ 3.728.238.=
  - 1 Equipo de torneado para rectificar los platos:.....\$ 4.778.400.=(c)
- Transporte:.....\$ 97.069.576.=



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 16.096/81

Transporte:.....\$	97.069.576.=
- 10 Cajas de pasta para rectificación fina N° 3:.....\$	438.020.=
- 10 Cajas de pasta para rectificación fina N° 5:.....\$	438.020.=
- 10 Cajas de óxido de aluminio p/ pulimentación fina:.....\$	438.020.=
- 10 Cajas de óxido de magnesio p/ pulimentación fina:.....\$	278.740.=
<b>T O T A L :.....\$</b>	<b>98.662.376.=</b>

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los únicos bienes inventariables son los señalados en el artículo anterior con la referencia (a), (b) y (c).

ARTICULO 3°.- Aclarar que los elementos consignados en el artículo 1° fueron adquiridos originariamente en la suma total de cincuenta y cuatro millones quinientos siete mil doscientos pesos (\$ 54.507.200.=) por el referido programa de investigación y cuyo precio de actualización, por aplicación de la Ley N° 21.391, asciende a noventa y ocho millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos setenta y seis pesos (\$ 98.662.376.=).

ARTICULO 4°.- Disponer que los elementos mencionados sean destinados al Laboratorio de Mineralogía y Petrografía de la carrera de Geología del Departamento de Ciencias Naturales.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*[Handwritten signature of Lic. Eduardo Miguel Maestro]*

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Handwritten signature of Dr. Agustín González del Pino]*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

**RESOLUCION N° 644-81**